

XL SESIÓN ORDINARIA DE 2016

En la Ciudad de México, siendo las 14 horas con 00 minutos del 17 de noviembre 2016, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

**CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2016 DEL PLENO DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

En la sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:

- Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.
- Comisionado. Ernesto Estrada González.
- Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza.
- Comisionada. María Elena Estavillo Flores.
- Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel (asistencia y participación por medio de comunicación electrónica a distancia).
- Comisionado. Adolfo Cuevas Teja.
- Comisionado. Javier Juárez Mojica.

Secretaría Técnica del Pleno:

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

Asistieron como invitados:

- Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.
- María Lizárraga Iriarte, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.
- Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Carlos Hernández Contreras, Titular de la Unidad de Cumplimiento.
- Álvaro Guzmán Gutiérrez, Director General de Concesiones de Radiodifusión.
- Irving Arturo De Lira Salvatierra, Director General.
- Edgar Hernández Mendoza, Director General.
- Rodrigo Guzmán Araujo, Director General.
- Enrique Etzel Salinas Morales, Director General Adjunto.
- Manuel Alejandro Hernández Mexia, Director de Área.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

#### II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

#### III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa a la empresa Taltel, S.A. de C.V., por el incumplimiento a la condición A.5 Compromisos de cobertura de la Red, del título de concesión que le fue otorgado para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar, entre otros, los servicios de telefonía básica de Larga Distancia Nacional e Internacional en diversas Ciudades del territorio Nacional.

*(Unidad de Cumplimiento)*

III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Radio Ibero, A.C., a través de la frecuencia de radio 90.9 MHz, con distintivo de llamada XHUIA-FM, de la Ciudad de México.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V. en relación con la estación con distintivo de llamada XHPCE-TDT, en Puerto Escondido, Oaxaca.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada respecto de 37 estaciones a Cadena Tres I., S.A. de C.V.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y las empresas Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Alestra, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Qualtel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y la empresa Avantel, S. de R.L. C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y la empresa Alestra, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

### I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico informó al Pleno que el Comisionado Mario German Fromow Rangel en términos del artículo 45, cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, asistió, participó y emitió sus votos a distancia mediante comunicación electrónica, tal y como lo establece dicho artículo.

Siendo así, por instrucciones del Presidente, verificó que existiera el quórum para la XL Sesión Ordinaria del 2016, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente acta.

### II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados presentes el Orden del Día y en uso de la voz, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario, solicitó el retiro de los asuntos III.5 y III.6, toda vez que el 14 de noviembre de 2016 se presentó en la Oficialía de Partes, el formal desistimiento por parte de Maxcom, con relación a los desacuerdos de interconexión, entre Axtel, Avantel y Alestra.

Asimismo, el Director General de Concesiones de Radiodifusión Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez, adscrito a la Unidad de Concesiones y Servicios, solicitó la inclusión de una enajenación en el Orden del Día.

Acto seguido, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad el Orden del Día con los retiros e inclusión solicitados.

### III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa a la empresa Taltel, S.A. de C.V., por el incumplimiento a la condición A.5 Compromisos de cobertura de la Red, del título de concesión que le fue otorgado para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar, entre otros, los servicios de telefonía básica de Larga Distancia Nacional e Internacional en diversas Ciudades del territorio Nacional.

#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica; y con el voto en contra de la Comisionada María Elena Estavillo Flores al no coincidir con la interpretación de la obligación por la que se sanciona.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto en contra del Resolutivo Primero.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

### Acuerdo

P/IFT/171116/660

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa a la empresa Taltel, S.A. de C.V., por el incumplimiento a la condición A.5 Compromisos de cobertura de la Red, del título de concesión que le fue otorgado para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar, entre otros, los servicios de telefonía básica de Larga Distancia Nacional e Internacional en diversas Ciudades del territorio Nacional".

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Radio Ibero, A.C., a través de la frecuencia de radio 90.9 MHz, con distintivo de llamada XHUIA-FM, de la Ciudad de México.

#### Deliberación

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico recabara los votos del Comisionado Adolfo Cuevas Teja debido a que se retiraría de la sesión.

El Secretario Técnico recabó los votos del Comisionado y siendo las 15 horas con 00 minutos se retiró de la sala de Pleno.

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

#### Acuerdo

P/IFT/171116/661

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Radio Ibero, A.C., a través de la frecuencia de radio 90.9 MHz, con distintivo de llamada XHUIA-FM, de la Ciudad de México".

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V. en relación con la estación con distintivo de llamada XHPCE-TDT, en Puerto Escondido, Oaxaca.**

#### Dellberación

El Pleno dellberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno se fortaleciera el proyecto en cuanto a que no existía duplicidad de señales.

El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Javier

Juárez Mojica; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, quien presentará un voto por escrito.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

#### Acuerdo

P/IFT/171116/662

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V. en relación con la estación con distintivo de llamada XHPCE-TDT, en Puerto Escondido, Oaxaca".

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada respecto de 37 estaciones a Cadena Tres I., S.A. de C.V.**

#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones

realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

### Acuerdo

P/IFT/171116/663

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada respecto de 37 estaciones a Cadena Tres I., S.A. de C.V. ". 

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno. 

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo. 

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y las empresas Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se retiró al inicio de la sesión.

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Alestra, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se retiró al inicio de la sesión.

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Qualtel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

### Acuerdo

P/IFT/171116/664

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Qualtel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

### Acuerdo

P/IFT/171116/665

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.**

### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra del Resolutivo Primero en lo que se refiere a la forma en que se determinaron las tarifas 2016; del Resolutivo Tercero por lo que hace a la obligación de incorporar las tarifas 2016 en el convenio; y en contra de que no se resuelva respecto a las condiciones adicionales contenidas en el convenio que presentó Mega Cable.

Asimismo, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa, por lo que hace a las tarifas para 2016; y del Resolutivo Tercero respecto a la orden de celebrar convenios de interconexión conforme a las tarifas fijadas en el Resolutivo Primero.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

### Acuerdo

P/IFT/171116/666

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017".

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y la empresa Avantel, S. de R.L. C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habíéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de que no se resuelva respecto a las condiciones adicionales contenidas en el convenio que presentó Mega Cable.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/171116/667

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y la empresa Avantel, S. de R.L. C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y la empresa Alestra, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de que no se resuelva respecto a las condiciones adicionales contenidas en el convenio que presentó Mega Cable.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

#### Acuerdo

**P/IFT/171116/668**

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y la empresa Alestra, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la transmisión de acciones de la empresa XEWJ Radio Popular, S.A. DE C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 102.9 MHz, con distintivo de llamada XHWJ-FM en Tehuacán, Puebla.**

#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel razonó y emitió su voto razonado en términos del artículo 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Secretario Técnico dio cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

### Acuerdo

P/IFT/171116/669

**Primero.** Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la transmisión de acciones de la empresa XEWJ Radio Popular, S.A. DE C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 102.9 MHz, con distintivo de llamada XHWJ-FM en Tehuacán, Puebla".

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XL SESIÓN ORDINARIA DE 2016



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 15 horas con 26 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente acta los Comisionados y el Secretario Técnico del Pleno.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar  
Comisionado Presidente



Ernesto Estrada González  
Comisionado



Adriana Sofia Labardini Inzunza  
Comisionada



María Elena Estavillo Flores  
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel  
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja  
Comisionado



Javier Juárez Mojica  
Comisionado



Juan José Crispín Borbolla  
Secretario Técnico

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su III Sesión Ordinaria celebrada el 25 de enero de 2017 mediante Acuerdo P/IFT/250117/9.

ANEXO UNO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA XL SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

Me refiero al Orden del Día de la XL Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 17 de noviembre de 2016, donde se listó el Asunto III.2 titulado "*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Radio Ibero, A.C., a través de la frecuencia de radio 90.9 MHz, con distintivo de llamada XHUIA-FM, de la Ciudad de México*", mismo que fue aprobado por el Pleno de este Instituto mediante Acuerdo P/IFT/171116/661.

Al respecto, a través del presente se hace constar que mediante oficio IFT/224/UMCA/209/2017 de 30 de marzo de 2017, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales informó a Radio Ibero, A.C. que toma conocimiento de su renuncia al acceso a la multiprogramación de la transmisión únicamente del canal 90.9 a través de HD-3 (SPS") o Ibero 90.9.3.

De lo anterior esta Secretaría Técnica del Pleno hace constar que la Resolución aprobada mediante Acuerdo P/IFT/171116/661, por lo que hace al acceso a la multiprogramación de la transmisión únicamente del canal 90.9 a través de HD-3 (SPS") o Ibero 90.9.3, ha quedado sin efectos.

Tómese en consideración la información presentada para los fines correspondientes y agréguese en Libros de Actas de la Sesión el oficio IFT/224/UMCA/209/2017 de 30 de marzo de 2017, para su debida constancia.

Se firma el presente en la Ciudad de México, al 06 día del mes de abril de 2017.

JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA



SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

NOTA: Se adjunta copia simple de los oficios IFT/224/UMCA/209/2017 de 30 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales e IFT/100/PLENO/STP/1137/2017 de 06 de abril de 2017, emitido por el Secretario Técnico para los Comisionados, informándoles lo antes señalado.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

# ACUSE

"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES  
IFT/224/UMCA/209/2017

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017

RADIO IBERO, A.C.

Prolongación Paseo de la Reforma,  
número 880, edificio P, piso 2,  
Colonia Lomas de Santa Fe,  
Delegación Álvaro Obregón,  
C.P. 01219, Ciudad de México

Me refiero al escrito de 20 de enero de 2017, presentado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el mismo día, cuya oficialía de partes le asignó el folio de Ingreso 003134, a través del cual la Lic. Alicia Ibarquengoitia González en su calidad de representante legal de Radio Ibero, A.C., concesionaria de la frecuencia de radio 90.9 MHz, con distintivo de llamada XHUIA-FM, en la Ciudad de México, manifiesta el interés de su representada de renunciar únicamente a la transmisión en multiprogramación en el canal "Ibero 90.9.3" a través de HD-3 (SPS2) autorizado en la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN A RADIO IBERO, A.C., A TRAVÉS DE LA FRECUENCIA DE RADIO EN FRECUENCIA MODULADA 90.9 MHz, CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHUIA-FM DE LA CIUDAD DE MÉXICO" aprobada por el Pleno del Instituto en su XL Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de noviembre del 2016, a través del Acuerdo P/IFT/171116/661.

Al respecto, esta Unidad toma conocimiento de la renuncia al derecho contenido en el artículo 158 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusiones respecto del canal de programación ya precisado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 7 y 158 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación; y 19 fracciones XIV y XV, 37 y 40 fracciones XIX y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE

MARÍA LIZARRAGA TRIARTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEDIOS  
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que los copias de conocimiento que se marcan a continuación en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Rafael Eslava Herrada.- Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios. Para su conocimiento.  
Juan José Crispín Borbofa.- Secretario Técnico del Pleno.- Para su conocimiento.

Insurgentes Sur 838,  
Col. Del Valle, C.P. 03100  
Delegación Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000

ANEXO DOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA XL SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

Me refiero al Orden del Día de la XL Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 17 de noviembre de 2016, donde se listó el Asunto III.4 titulado "*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada respecto de 37 estaciones a Cadena Tres I., S.A. de C.V.*", mismo que fue aprobado por el Pleno de este Instituto mediante Acuerdo P/IFT/171116/663.

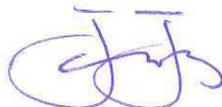
Al respecto, a través del presente se hace constar que mediante oficio IFT/224/UMCA/207/2017 de 30 de marzo de 2017, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales informó a Cadena Tres I, S.A. de C.V. que toma conocimiento de su renuncia a la autorización de acceso a la multiprogramación de la transmisión de 37 estaciones.

De lo anterior esta Secretaría Técnica del Pleno hace constar **que la Resolución aprobada mediante Acuerdo P/IFT/171116/663, ha quedado sin efectos.**

Tómese en consideración la información presentada para los fines correspondientes y agréguese en Libros de Actas de la Sesión el oficio IFT/224/UMCA/207/2017 de 30 de marzo de 2017, para su debida constancia.

Se firma el presente en la Ciudad de México, al 06 día del mes de abril de 2017.

JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA



SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

# ACUSE



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES  
IFT/224/UMCA/207/2017

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017

CADENA TRES I, S.A. DE C.V.  
Calle Idaho número 14,  
Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez,  
C.P. 03810, Ciudad de México

Me refiero al escrito de 14 de marzo de 2016 (sic), presentado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 14 del mismo mes de 2017, cuya oficialía de partes le asignó el folio de ingreso 014205, a través del cual el C. Carlos Sesma Mauleón en su calidad de representante legal de Cadena Tres I, S.A. de C.V., concesionaria de las estaciones con distintivo de llamada XHCTGD-TDT, XHCTPU-TDT, XHCTMX-TDT, XHCTTA-TDT, XHCTMD-TDT, XHCTCA-TDT, XHCTHE-TDT, XHCTLE-TDT, XHCTMO-TDT, XHCTSA-TDT, XHCTZA-TDT, XHCTVL-TDT, XHCTOX-TDT, XHCTCO-TDT, XHCTIX-TDT, XHCTCJ-TDT, XHCTCI-TDT, XHCTDG-TDT, XHCTCH-TDT, XHCTLM-TDT, XHCTMY-TDT, XHCTCY-TDT, XHCTAC-TDT, XHCTME-TDT, XHCTVI-TDT, XHCTTO-TDT, XHCTSL-TDT, XHCTLV-TDT, XHCTVE-TDT, XHCTMZ-TDT, XHCTTR-TDT, XHCTOB-TDT, XHCTAG-TDT, XHCTCR-TDT, XHCTUR-TDT, XHCTRM-TDT y XHCTCU-TDT, en diversas localidades del país, manifiesta el interés de su representada de renunciar a la autorización contenida en la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ATENDIENDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN, DETERMINA EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN OTORGADA RESPECTO DE 37 ESTACIONES A CADENA TRES I., S.A. DE C.V." aprobada por el Pleno del Instituto en su XL Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de noviembre del 2016, a través del Acuerdo P/IFT/171116/663.

Al respecto, esta Unidad Administrativa toma conocimiento de la renuncia al derecho contenido en el artículo 158 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión respecto de la autorización precisada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 7 y 158 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación; y 19, fracciones XIV y XV, 37 y 40, fracciones XIX y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE

MARÍA LIZARRAGA IRIARTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEDIOS  
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que se marcan a continuación en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Rafael Eslova Herrada.- Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios. Para su conocimiento.  
Juan José Crispín Borbolla.- Secretario Técnico del Pleno.- Para su conocimiento.

Insurgentes Sur 838,  
Col. Del Valle, C.P. 03100  
Delegación Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000



Acuse



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO  
IFT/100/PLENO/STP/1137/2017  
Ciudad de México, a 06 de abril de 2017.

Gabriel Contreras Saldívar  
Comisionado Presidente



Adriana Sofía Labardini Inzunza  
Comisionada

María Elena Estavillo Flores  
Comisionada

Mario Germán Fromow Rangel  
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja  
Comisionado

Javier Juárez Mojica.  
Comisionado

Oficina de Comisionado.

Me refiero a los Acuerdos P/IFT/171116/661, P/IFT/171116/663, P/IFT/081216/712, P/IFT/081216/713 y P/IFT/161216/750, aprobados en las XL, XLIV y XLVI Sesiones Ordinarias, celebradas el 17 de noviembre, 08 y 16 de diciembre, todos de 2016, referente a los siguientes asuntos:

- Acuerdo P/IFT/171116/661 III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Radio Ibero, A.C., a través de la frecuencia de radio 90.9 MHz, con distintivo de llamada XHUIA-FM, de la Ciudad de México.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Insurgentes sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000



- **Acuerdo P/IFT/171116/663 III.4.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atendiendo a lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el acceso a la multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las Disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los propios Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada respecto de 37 estaciones a Cadena Tres I., S.A. de C.V.
- **Acuerdo P/IFT/081216/712 III.9.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación al Gobierno del Estado de Jalisco, en relación con la estación con distintivo de llamada XHGPV-TDT, en Puerto Vallarta, Jalisco.
- **Acuerdo P/IFT/081216/713 III.10.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación al Gobierno del Estado de Jalisco, en relación con la estación con distintivo de llamada XHGZG-TDT, en Ciudad Guzmán, Jalisco.
- **Acuerdo P/IFT/161216/750 III.3.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión de Michoacán, S.A. de C.V., en relación con la estación con distintivo de llamada, XHFXTDT, en Morelia, Michoacán.

Al respecto, me permito informar lo siguiente;

- **Acuerdo P/IFT/171116/661.** Mediante oficio IFT/224/UMCA/209/2017 de 30 de marzo de 2017, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) informó a Radio Ibero, A.C. que toma conocimiento de su escrito de 20 de enero de 2017, donde renuncia al acceso a la multiprogramación de la transmisión únicamente del canal 90.9 a través de HD-3 (SPS") o Ibero 90.9.3.
- **Acuerdo P/IFT/171116/663.** Mediante oficio IFT/224/UMCA/207/2017 de 30 de marzo de 2017, la UMCA informó a Cadena Tres I, S.A. de C.V. que toma conocimiento de su escrito de 14 de marzo de 2017, donde renuncia a la autorización de acceso a la multiprogramación de la transmisión de 37 estaciones.

*"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Insurgentes sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000

- **Acuerdo P/IFT/081216/712.** Mediante oficio IFT/224/UMCA/205/2017 de 30 de marzo de 2017, la UMCA informó al Gobierno del Estado de Jalisco que toma conocimiento de su escrito de 15 de febrero de 2017, donde renuncia a la autorización de acceso a la multiprogramación en los canales virtuales 17.1 y 17.2 para realizar la transmisión de los canales de programación C7NOTICIAS.1 y C7 CULTURA.2 (distintivo XHGPDV-TDT).
- **Acuerdo P/IFT/081216/713.** Mediante oficio IFT/224/UMCA/204/2017 de 30 de marzo de 2017, la UMCA informó al Gobierno del Estado de Jalisco que toma conocimiento de su escrito de 15 de febrero de 2017 (sic), donde renuncia a la autorización de acceso a la multiprogramación en los canales virtuales 17.1 y 17.2 para realizar la transmisión de los canales de programación C7NOTICIAS.1 y C7 CULTURA.2 (distintivo XHGZG-TDT).
- **Acuerdo P/IFT/161216/750.** Mediante oficio IFT/224/UMCA/203/2017 de 30 de marzo de 2017, la UMCA informó a Televisión de Michoacán, S.A. de C.V. que toma conocimiento de su escrito de 06 de marzo de 2017, donde renuncia a la autorización de acceso a la multiprogramación.

En ese sentido, me permito comunicarles que esta Secretaría Técnica del Pleno anexará en las Actas de las XL, XLIV y XLVI Sesiones Ordinarias, celebradas el 17 de noviembre, 08 y 16 de diciembre, todos de 2016, respectivamente, la información necesaria que permita advertir lo siguiente:

- **Acuerdo P/IFT/171116/661.** Que ha quedado sin efectos la autorización de acceso a la multiprogramación de la transmisión únicamente por lo que hace al canal 90.9 a través de HD-3 (SPS") o Ibero 90.9.3 de Radio Ibero, A.C.
- **Acuerdo P/IFT/171116/663.** Que ha quedado sin efectos la autorización de acceso a la multiprogramación de la transmisión de 37 estaciones de Cadena Tres I, S.A. de C.V.

*"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Insurgentes sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000

- **Acuerdo P/IFT/081216/712.** Que ha quedado sin efectos la autorización de acceso a la multiprogramación en los canales virtuales 17.1 y 17.2 para realizar la transmisión de los canales de programación C7NOTICIAS.1 y C7 CULTURA.2 (distintivo XHGPN-TDT) del Gobierno del Estado de Jalisco.
- **Acuerdo P/IFT/081216/713.** Que ha quedado sin efectos la autorización de acceso a la multiprogramación en los canales virtuales 17.1 y 17.2 para realizar la transmisión de los canales de programación C7NOTICIAS.1 y C7 CULTURA.2 (distintivo XHGZG-TDT) del Gobierno del Estado de Jalisco.
- **Acuerdo P/IFT/161216/750.** Que ha quedado sin efectos la autorización de acceso a la multiprogramación de Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente



Juan José Crispín Borbolla  
Secretario Técnico del Pleno

NOTA: Se anexan oficios IFT/224/UMCA/203/2017, IFT/224/UMCA/204/2017, IFT/224/UMCA/205/2017, IFT/224/UMCA/207/2017, IFT/224/UMCA/209/2017, para pronta referencia.

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que la copia de conocimiento que se marca en el presente documento, se enviará por medios electrónicos.

C.c.p. María Lizarraga Iriarte.- Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.- Para su conocimiento.  
Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.- Para los efectos conducentes.  
Rafael Eslava Herrada.- Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.- Para su conocimiento.

"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Insurgentes sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000